

REGLAMENTO (CE) Nº 1353/2000 DE LA COMISIÓN**de 26 de junio de 2000****relativo a la autorización permanente de un aditivo y a la autorización provisional de nuevos aditivos, nuevas utilizaciones de aditivos y nuevos preparados en la alimentación animal****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 70/524/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1970, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 1999/20/CE ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 70/524/CEE prevé la autorización de nuevos aditivos o nuevas utilizaciones de aditivos en función de la evolución de los conocimientos científicos y técnicos.
- (2) Se ha de conceder una autorización permanente a los preparados del grupo de las enzimas que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 3 bis de la Directiva 70/524/CEE.
- (3) Se ha presentado información para solicitar la autorización permanente de la 3-fitasa (EC 3.1.3.8) producida por *Aspergillus niger* (CBS 114.94), descrita en el anexo.
- (4) Se ha de conceder una autorización provisional a los nuevos aditivos o nuevas utilizaciones de aditivos que, a los niveles permitidos en los piensos, no afecten negativamente a la salud humana o animal o al medio ambiente, ni perjudiquen al consumidor alterando las características de los productos animales, cuya presencia en los piensos pueda controlarse y si, en función de los resultados disponibles, es razonable suponer que tienen efectos favorables en las características de esos piensos o en la producción animal cuando se incorporan a estos últimos.
- (5) Se ha presentado información para solicitar la autorización provisional de nuevas enzimas y microorganismos, y de nuevas utilizaciones de enzimas, así como para la sustitución de preparados autorizados de enzimas por nuevos preparados de las mismas enzimas.
- (6) La Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo ⁽³⁾, y sus directivas específicas pertinentes, en particular la Directiva 90/679/CEE del Consejo ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 97/65/CE de la Comisión ⁽⁵⁾, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, son plena-

mente aplicables a la utilización y manipulación por los trabajadores de los aditivos de los piensos.

- (7) El Comité científico de alimentación animal ha emitido un dictamen favorable relativo a la inocuidad de estos preparados de enzimas y microorganismos, así como al efecto favorable que tiene sobre la producción animal el preparado enzimático para el que se solicita una autorización sin límite temporal.
- (8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de alimentación animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El preparado perteneciente al grupo de las enzimas que se recoge en el anexo I del presente Reglamento se autorizará como aditivo en la alimentación animal de conformidad con la Directiva 70/524/CEE en las condiciones que se establecen en dicho anexo.

Artículo 2

Las condiciones de autorización de los preparados nº 16 y 17 pertenecientes al grupo de las enzimas que se recogen en el anexo II del presente Reglamento quedan sustituidas por las establecidas en dicho anexo de conformidad con la Directiva 70/524/CEE.

Artículo 3

Los preparados pertenecientes al grupo de las enzimas que se recogen en el anexo III del presente Reglamento se autorizarán como aditivos en la alimentación animal de conformidad con la Directiva 70/524/CEE en las condiciones que se establecen en dicho anexo.

Artículo 4

El preparado perteneciente al grupo de los microorganismos que se recoge en el anexo IV del presente Reglamento se autorizará como aditivo en la alimentación animal de conformidad con la Directiva 70/524/CEE en las condiciones que se establecen en dicho anexo.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DO L 270 de 14.12.1970, p. 1.⁽²⁾ DO L 80 de 25.3.1999, p. 20.⁽³⁾ DO L 183 de 29.6.1989, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 374 de 31.12.1990, p. 1.⁽⁵⁾ DO L 335 de 6.12.1997, p. 17.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de junio de 2000.

Por la Comisión
David BYRNE
Miembro de la Comisión

ANEXO I

Nº CE	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
E 1600	3-fitasa EC 3.1.3.8	Preparado de 3-fitasa producida por <i>Aspergillus niger</i> (CBS 114.94) con una actividad mínima de: Forma sólida: 5 000 FTU/g (1) Forma líquida: 5 000 FTU/ml	Lechones	2 meses	500 FTU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indique la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500 FTU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,23 % de fósforo combinado con fitina.	Sin límite temporal
			Cerdos de engorde	—	280 FTU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indique la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 400-500 FTU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,23 % de fósforo combinado con fitina.	Sin límite temporal
			Cerdas	—	500 FTU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indique la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500 FTU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,36 % de fósforo combinado con fitina.	Sin límite temporal

Nº CE	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
			Pollos de engorde	—	375 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-700 FTU Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,23 % de fósforo combinado con fitina. 	Sin límite temporal
			Gallinas ponedoras	—	250 FTU	—	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 300-400 FTU Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,23 % de fósforo combinado con fitina. 	Sin límite temporal

(1) 1 FTU es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de fosfato inorgánico por minuto a partir de fitato sódico, a un pH de 5,5 y una temperatura de 37 °C.

ANEXO II

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
16	Endo-1,4- beta-glucanasa EC 3.2.1.4	Preparado de endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 142), con una actividad mínima de: Forma sólida: 2 000 CU/g (1) Forma líquida: 2 000 CU/ml	Pollos de engorde	—	250 CU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conser- vación y la estabilidad ante la granula- ción. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta- glucanos) con, por ejemplo, más de 40 % de cebada.	30.9.2000
			Gallinas ponedoras	—	250 CU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conser- vación y la estabilidad ante la granula- ción. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta- glucanos) con, por ejemplo, más de 40 % de cebada.	30.9.2000
			Lechones	4 meses	250 CU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conser- vación y la estabilidad ante la granula- ción. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta- glucanos) con, por ejemplo, más de 40 % de cebada.	30.9.2000

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
			Cerdos de engorde	—	250 CU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 CU. 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente beta-glucanos) con, por ejemplo, más de 40 % de cebada. 	30.9.2000
17	Endo-1,4 beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) con una actividad mínima de: Forma sólida: 6 000 EPU/g ⁽²⁾ Forma líquida: 6 000 EPU/ml	Pollos de engorde	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosidos) con, por ejemplo, más de 40 % de trigo. 	30.9.2000
			Gallinas ponedoras	—	750 EPU	—	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosidos) con, por ejemplo, más de 40 % de trigo. 	30.9.2000

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
			Lechones	4 meses	750 EPU	—	<p>1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación.</p> <p>2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU</p> <p>3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosídeos) con, por ejemplo, más de 40 % de trigo.</p>	30.9.2000
			Cerdos de engorde	—	750 EPU	—	<p>1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación.</p> <p>2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU</p> <p>3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosídeos) con, por ejemplo, más de 40 % de trigo.</p>	30.9.2000

(¹) 1 CU es la cantidad de enzima que libera 0,128 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) por minuto a partir de beta-glucano de cebada, a un pH de 4,5 y una temperatura de 30 °C.

(²) 1 EPU es la cantidad de enzima que libera 0,0083 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de xilano de cascarilla de avena, a un pH de 4,7 y una temperatura de 30 °C.

ANEXO III

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
12	Endo-1,4- beta-glucanasa EC 3.2.1.4 Endo-1,3(4)- beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta- xilanasas EC 3.2.1.8	Preparado de endo-1,4-beta-glucanasa endo-1,3 (4)-beta-glucanasa y endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma viride</i> (FERM BP-4447) con una actividad mínima de: Endo-1,4-beta-glucanasa: 8 000 U/g (1) Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 18 000 U/g (2) Endo-1,4-beta-xilanasas: 26 000 U/g (3)	Pavos de engorde	—	Endo-1,4- beta-glucanasa 800 U	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: Endo-1,4-beta-glucanasa: 800-1 200 U Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 800-2 700 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 2 600-3 900 U 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos amiláceos (principalmente arabinosidos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 20 % de trigo y un 20 % de cebada.	30.9.2001
17	Endo-1,4- beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) con una actividad mínima de: Forma sólida: 6 000 EPU/g (4) Forma líquida: 6 000 EPU/ml	Pavos de engorde	—	750 U	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 1 500-3 000 EPU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos amiláceos (principalmente arabinosidos con, por ejemplo, más del 35 % de trigo.	30.9.2001

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
42	Endo-1,4-(4)- beta-xilanasa EC 3.2.1.8	Preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135) con una actividad mínima de: Forma sólida 4 000 U/g ⁽⁵⁾ Características del preparado autorizado: Endo-1,4-beta-xilanasas: 1,99 % Trigo: 97,7 % Propionato de calcio: 0,3 % Lecitina: 0,01 %	Cerdos de engorde	—	4 000 U	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 4 000 U 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosidos), con, por ejemplo, más del 60 % de trigo.	30.9.2001
49	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1 Bacilolisina EC 3.4.24.28 Poligalacturonasa EC 3.2.1.15	Preparado de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (ATCC 2106), endo-1,4-beta-xilanasas producidas por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (IMI SD 135), alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553), bacilolisina producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9554) y poligalacturonasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94) con una actividad mínima de: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U/g ⁽⁶⁾ Endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U/g ⁽⁷⁾ Alfa-amilasa: 500 U/g ⁽⁸⁾ Bacilolisina: 800 U/g ⁽⁹⁾ Poligalacturonasa: 50 U/g ⁽¹⁰⁾	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U Alfa-amilasa: 500 U Bacilolisina: 800 U Poligalacturonasa: 50 U	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U Endo-1,4-beta-xilanasas: 1 500 U Alfa-amilasa: 500 U Bacilolisina: 800 U Poligalacturonasa: 50 U 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosidos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo.	30.9.2001

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
			Gallinas ponedoras	—	Unidades de actividad por kg de pienso completo	—	<p>1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación.</p> <p>2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 150 U Endo-1,4-beta-xilanas: 1 500 U Alfa-amilasa: 500 U Bacilolisina: 800 U Poligalacturonasa: 50 U.</p> <p>3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinoxilanos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 30 % de trigo.</p>	30.9.2001
50	6-ftasa EC 3.1.3.26	Preparado de 6-ftasa producida por <i>Aspergillus oryzae</i> (DSM 11857) con una actividad mínima de: Forma recubierta: 2 500 FYT/g ⁽¹⁾ Forma: líquida: 5 000 FYT/g	Pollos de engorde	—	250 FYT	—	<p>1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación.</p> <p>2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT</p> <p>3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina.</p>	30.9.2001

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
			Gallinas ponedoras	—	250 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	30.9.2001
			Pavos de engorde	—	250 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	30.9.2001
			Lechones	2 meses	500 FYT	—	<ol style="list-style-type: none"> En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina. 	30.9.2001

Nº (o nº CE)	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
					Unidades de actividad por kg de pienso completo			
			Cerdos de engorde	—	500 FYT	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 500-1 000 FYT 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos que contengan más de un 0,25 % de fósforo combinado con fitina.	30.9.2001
51	Endo-1,4-beta-xilanasas EC 3.2.1.8	Preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producida por <i>Bacillus subtilis</i> (LMG-S 15136) con una actividad mínima de: 100 IU/g ⁽¹²⁾	Pollos de engorde	—	10 IU	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: 10 IU 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosídeos) con, por ejemplo, más de un 40 % de trigo.	30.9.2001
52	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: EC 3.2.1.6 Endo-1,4-beta-glucanasa: EC 3.2.1.4 Alfa-amilasa EC 3.2.1.1	Preparado de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por <i>Aspergillus aculeatus</i> (CBS 589.94), endo-1,4-beta-glucanasa producida por <i>Trichoderma longibrachiatum</i> (CBS 592.94) y alfa-amilasa producida por <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (DSM 9553), con una actividad mínima de: Forma líquida: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 10 000 U/ml ⁽¹³⁾ Endo-1,4-beta-glucanasa: 120 000 U/ml ⁽¹⁴⁾ Alfa-amilasa: 400 U/ml ⁽¹⁵⁾	Pollos de engorde	—	Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 000 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 12 000 U Alfa-amilasa: 40 U	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Dosis recomendada por kg de pienso completo: Endo-1,3(4)-beta-glucanasa: 1 000-2 000 U Endo-1,4-beta-glucanasa: 12 000-24 000 U Alfa-amilasa: 40-80 U 3. Indicado para su empleo en piensos compuestos ricos en polisacáridos no amiláceos (principalmente arabinosídeos y beta-glucanos) con, por ejemplo, más de un 20 % de trigo y 15 % de sorgo y 5 % de maíz.	30.9.2001

- (1) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,1 micromol de glucosa por minuto a partir de carboximetilcelulosa, a un pH de 5,0 y una temperatura de 40 °C.
- (2) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,1 micromol de glucosa por minuto a partir de beta-glucano de cebada, a un pH de 5,0 y una temperatura de 40 °C.
- (3) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,1 micromol de glucosa por minuto a partir de xilano de cascarrilla de avena, a un pH de 5,0 y una temperatura de 40 °C.
- (4) 1 EPU es la cantidad de enzima que libera 0,0083 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de xilano de cascarrilla de avena, a un pH de 4,7 y una temperatura de 30 °C.
- (5) 1 U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de xilano de cascarrilla de avena, a un pH de 5,3 y una temperatura de 50 °C.
- (6) 1 U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) por minuto a partir de beta-glucano de cebada, a un pH de 5,0 y una temperatura de 30 °C.
- (7) 1 U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de un xilano de cascarrilla de avena, a un pH de 5,3 y una temperatura de 50 °C.
- (8) 1 U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de enlaces glucosídicos por minuto a partir de un polímero amiláceo entrecruzado insoluble en agua, a un pH de 6,5 y una temperatura de 37 °C.
- (9) 1 U es la cantidad de enzima que libera 1 microgramo de compuesto fenólico (en equivalentes de tirosina) por minuto a partir de un sustrato de caseína, a un pH de 7,5 y una temperatura de 40 °C.
- (10) 1 U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de materias reductoras (en equivalentes de ácido galacturónico) por minuto a partir de un sustrato poli-D-galacturónico, a un pH de 5,0 y una temperatura de 40 °C.
- (11) 1 FVT es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de fosfato inorgánico por minuto a partir de fitato sódico, a un pH de 5,5 y una temperatura de 37 °C.
- (12) 1 IU es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de azúcares reductores (en equivalentes de xilosa) por minuto a partir de xilano de abedul, a un pH de 4,5 y una temperatura de 30 °C.
- (13) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,0056 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) por minuto a partir de beta-glucano de cebada, a un pH de 7,5 y una temperatura de 30 °C.
- (14) 1 U es la cantidad de enzima que libera 0,0056 micromoles de azúcares reductores (en equivalentes de glucosa) por minuto a partir de carboximetilcelulosa, a un pH de 4,8 y una temperatura de 50 °C.
- (15) 1 U es la cantidad de enzima que libera 1 micromol de glucosa por minuto a partir de un polímero amiláceo entrecruzado, a un pH de 7,5 y una temperatura de 37 °C.

ANEXO IV

Nº	Aditivo	Fórmula química y descripción	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido		Otras disposiciones	Duración de la autorización
					mínimo	máximo		
19	<i>Streptococcus infantarius</i> CNCM I-841 <i>Lactobacillus plantarum</i> CNCM I-840	Mezcla de: <i>Streptococcus infantarius</i> y <i>Lactobacillus plantarum</i> con un contenido mínimo de: <i>Streptococcus infantarius</i> $0,5 \times 10^9$ UFC/g y: <i>Lactobacillus plantarum</i> 2×10^9 UFC/g	Termeras	6 meses	<i>Streptococcus infantarius</i> 1×10^9 <i>Lactobacillus plantarum</i> : $0,5 \times 10^9$	<i>Streptococcus infantarius</i> 1×10^9 <i>Lactobacillus plantarum</i> : $0,5 \times 10^9$	En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquese la temperatura de conservación, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación.	30.9.2001